INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	23/10/2024	Numero de contrato:	CD-45-20242840
Nombres y apellidos del contratista:	ENRIQUE ALONSO MORELLI GARCÍA		
Fecha de inicio contrato:	06-05-2024	Fecha de finalización contrato:	05-11-2024
Valor total del contrato	$24.000.000	Valor a cobrar en este mes	$4.000.000
Periodo del informe:	De 06-09-2024 a 05-10-2024	Informe número:	0 5
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	Durante el presente periodo, el día 06 de septiembre de 2024, asistí a audiencia de GABRIEL ROMERO MAURI. Durante el presente periodo, el día 12 de septiembre de 2024, recibí invitación a capacitación con la agencia Nacional de defensa Pública del Estado. Durante el presente periodo, el día 1|7 de septiembre, recibí propuesta de pago de acreencias, por parte del solicitante GABRIEL ROMERO M. Durante el presente periodo, el día 17de septiembre de 2024, asistí a capacitación con la agencia Nacional de defensa Pública del Estado.

5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9.. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión,	Durante el presente periodo, el día 17 de de septiembre, asistí a audiencia de OSCAR CAMACHO, donde solicitamos y fuimos excluidos del proceso por no existir deudas con el Distrito por parte del solicitante. Durante el presente periodo, el día 18 de de septiembre, asistí a audiencia de DIEGO ARMANDO ARIZA TERÁN, donde solicitamos y fuimos excluidos del proceso por no existir deudas con el Distrito por parte del solicitante. Durante el presente periodo el día 20 de septiembre, atendí la audiencia de GABRIEL ROMERO MAURY, fue la final, fracasó acuerdo, este servidor votó negativo por falta de pago de acreencia con el Distrito de Barranquilla

como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizado verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o	

improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción	

que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos:
conciliacionesprejudiciales@gmail.com

prejudicialconciliaciones@gmail.com

Cordialmente,



ENRIQUE ALONSO MORELLI GARCÍA
CC N°12621810
T.P. N°185379 del C. S. de la J.

6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ASISTENCIA A AUDIENCIA DE LUIS GABRIEL ROMERO MAUY

Auto No. 8

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Luis Gabriel Romero Maury
C.C. 72215069
Radicado: 3-449-24

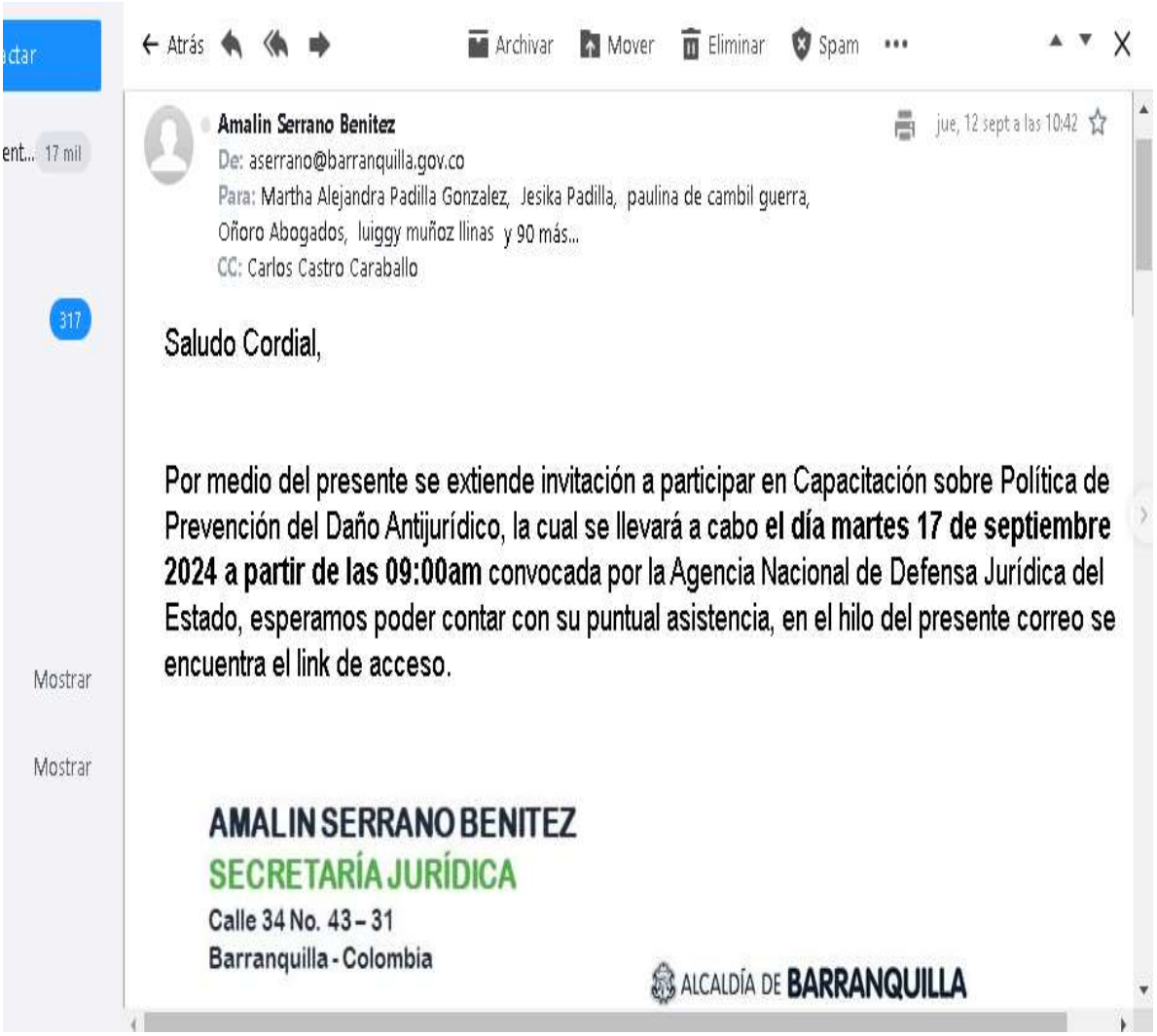
Barranquilla, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Luis Gabriel Romero Maury, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 21 de Mayo, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a el deudor a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
PRIMERA CLASE - FISCO							
Alcaldia Distrital De Barranquilla - Nit - No Reporta	(605)4010205 - notijudiciales@barranquilla.gov.co - Calle 34 No. 43-31 Barranquilla	Enrique Alonso Morelli Garcia - Cédula De Ciudadanía - 12.621.810 - Representant	enriquemorelligarcia@yahoo.es, notificacionesbarranquilla.gov.co - Barranquilla, Atlántico	$2.960.000,00	IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE carrera 74 No.91-30 Vivienda 35 vigencia 2023- $1.391.000 capital- Intereses Mora $	2.31%	ASISTE

INVITACIÓN A CAPACITACIÓN DE AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO



← Atrás Archivar Mover Eliminar Spam •••

Amalin Serrano Benitez
jue, 12 sept a las 10:42

De: aserrano@barranquilla.gov.co
Para: Martha Alejandra Padilla Gonzalez, Jesika Padilla, paulina de cambil guerra, Oñoro Abogados, luiggy muñoz llinas y 90 más...
CC: Carlos Castro Caraballo

Saludo Cordial,

Por medio del presente se extiende invitación a participar en Capacitación sobre Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual se llevará a cabo **el día martes 17 de septiembre 2024 a partir de las 09:00am** convocada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esperamos poder contar con su puntual asistencia, en el hilo del presente correo se encuentra el link de acceso.

AMALIN SERRANO BENITEZ
SECRETARÍA JURÍDICA
Calle 34 No. 43 – 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

PROPUESTA DE PAGO DE ACREENCIA A ALCALDÍA DE LUSI GABRIEL ROMERO MAURY



Atrás Archivar Mover Eliminar Spam

Radicado: No. 3-449-24

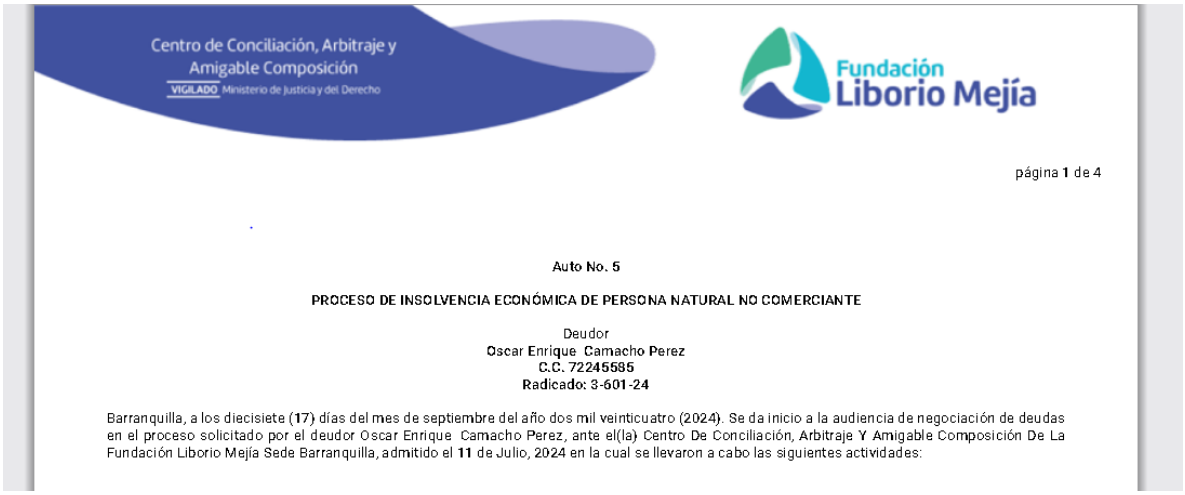
DEUDOR: LUIS GABRIEL ROMERO MAURY cc 72.215.069

ASUNTO: PROPUESTA DE PAGO ACTUALIZADA PARA TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR.

RAFAEL DARIO BLANCO DE MOYA, varón, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado según poder a mi conferido para ello, acudo a su despacho formalmente, actuando en nombre y representación del solicitante, el señor **LUIS GABRIEL ROMERO MAURY**, varón, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.215.069 de Barranquilla, presento ante ustedes, la propuesta de pago actualizada de cada una de las obligaciones, bienes y procesos del señor LUIS GABRIEL ROMERO MAURY, de la siguiente manera:

1. Se le informa a la Doctora Operadora de Insolvencia, que el señor Luis Gabriel Romero Maury, realizó el pago total de la obligación correspondiente al impuesto predial de su inmueble, a favor de la secretaria de hacienda – Alcaldía Distrital de Barranquilla, por un valor de $1.927.028.00, quedando entonces pendiente únicamente la vigencia correspondiente al 2024, con un capital de $1.569.000.00 capital e intereses a la fecha de $73.002.00. para un total de $1.642.002.00.
   Propuesta: para el pago de la vigencia que va corriendo, se solicita un solo pago que se realizará el día Miércoles

17 DE SEPTIEMBRE AUDIENCIA DE OSCAR CAMACHO PÉREZ, EXCLUIDOS POR NO TENER DEUDAS CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA EL SOLICITANTE



Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Fundación Liborio Mejía

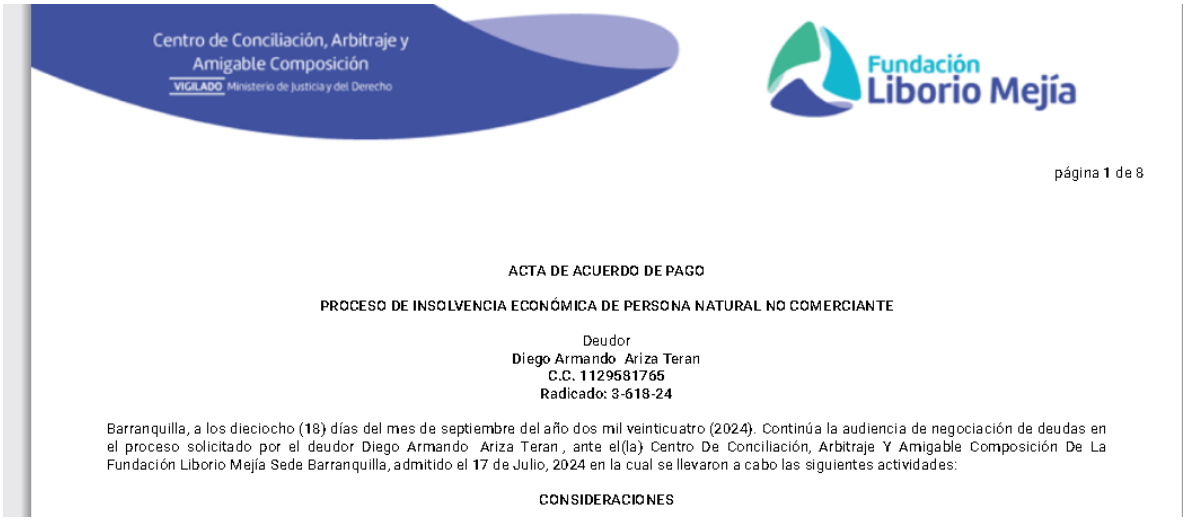
Auto No. 5

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Oscar Enrique Camacho Perez
C.C. 72245585
Radicado: 3-601-24

Barranquilla, a los diecisiete (**17**) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Oscar Enrique Camacho Perez, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el **11** de Julio, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

AUDIENCIA DIEGO ARIZA FUIMOS EXCLUIDOS PORQUE EL SOLICITANTE NO TIENE DEUDAS CON LA ALCALDÍA DTTAL DE BARRANQUILLA



Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Fundación Liborio Mejía

ACTA DE ACUERDO DE PAGO

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Diego Armando Ariza Teran
C.C. 1129581765
Radicado: 3-618-24

Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Continúa la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Diego Armando Ariza Teran , ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 17 de Julio, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSIDERACIONES

CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO DE GABRIEL ROMERO MAURY

ALCALDÍA VOTÓ NEGATIVO

CERTIFICACIÓN DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Luis Gabriel Romero Maury
C.C. 72215069
Radicado: 3-449-24

Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Continúa la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Luis Gabriel Romero Maury, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 21 de Mayo, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSIDERACIONES

El señor **Luis Gabriel Romero Maury** en su calidad de deudor , presentó solicitud del procedimiento de Insolvencia Económica de la Persona Natural No Comerciante, para llevar a cabo la negociación de sus deudas con sus acreedores y con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias, de conformidad a lo estipulado en el Título IV del Código General del Proceso y lo reglamentado en el Decreto 1069 de 2015. Aceptado el procedimiento de negociación de deudas, se realizó el correspondiente Control de Legalidad según lo dispuesto en el Artículo 132 del C.G.P. y, en el mismo sentido, se verificaron los supuestos de insolvencia de que trata el Artículo 538 del C.G.P. y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. Sobre esto no hubo ningún reparo de los acreedores.
2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
3. El valor porcentual de sus obligaciones en mora por más de 90 días representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
4. Analizada la solicitud presentada, se encontró ajustada a lo establecido en el Artículo 539 del C.G.P.

Previa citación de los acreedores y el deudor, se llevó a cabo el inicio de la audiencia de negociación de deudas. En esta audiencia, nuevamente se hizo Control de Legalidad según lo ordenado en el Artículo 132 del C.G.P. y se preguntó a las partes asistentes, si tenían algún recurso contra el Auto de Admisión. Dado que no se presentó ningún recurso, el Auto de Admisión quedó en firme. Se comunicó de este proceso a la DIAN, a la UGPP, a la Secretaría de Hacienda Departamental, Secretaría de Hacienda Distrital y a las Centrales de Riesgo correspondientes.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

porcentaje en mora del capital, el domicilio, la calidad de persona natural no comerciante o sobre cualquiera de la información reportada en la solicitud, de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, sobre lo cual, manifestaron no poseer consideraciones o discrepancias. Se verifica que todos los acreedores se encuentren notificados en debida forma. Se escuchan las causales de insolvencia.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Como se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se pone en conocimiento de los acreedores, la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes, si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las acreencias propias o respecto de otras acreencias, sobre lo cual, manifiestan no poseer dudas, consideraciones o discrepancias. Los valores en capital de las obligaciones han sido conciliados de común acuerdo entre los acreedores y el deudor, tal como se relaciona a continuación.

Acreedor	Delegados	Descripción del Crédito	Capital - Deudor	Capital - Acreedor	Capital Conciliado	Capital Actualizado	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros valores causados
PRIMERA CLASE - FISCO									
Alcaldia Distrital De Barranquilla - Nit - No Reporta	Enrique Alonso Morelli García - Cédula De Ciudadanía - 12.621.810 - Representante Lega	IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE carrera 74 No.91-30 Vivienda 35 vigencia 2023- $1.391.000 capital- Intereses Mora $ 483.618. Vigencia 2024- $1.569.000	$3.114.284,00	$1.569.000,00	$1.569.000,00	$1.569.000,00	Pendiente de Actualización.	$73.002,00	Pendiente de Actualización.
Total Acreencias Primera Clase - Fisco			$3.114.284,00	$1.569.000,00	$1.569.000,00	$1.569.000,00	$0,00	$73.002,00	$0,00
TERCERA CLASE									
Banco Popular S A - Nit - 860007738	Nicole Reyes López - Cédula De Ciudadanía - 1.018.488.956 - Representante	BANCO POPULAR - CRÉDITO HIPOTECARIO 24827	$36.194.154,00	$32.966.763,00	$32.966.763,00	$32.966.763,00	$1.168.511,00	$161.114,00	(seguros- $173.259,00 - Capitalizado)

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 30 de Septiembre 2024	**Hora:**	**Intensidad horaria:**
Tipo evento: Reunión de trabajo ☐ Capacitación ☐ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		**Tema:** Lineamientos para la Presentación de fichas técnicas
Objetivo:	**Facilitador:**	

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Samir Escorcia Acuña	72.264.150	Jurídica	Contratista	Samirmuehotmail.com	
2	Aidee Viñez Rodriguez	22-738-493	Jurídica	Contratista	aidee_198@hotmail.com	
3	Faudin Serrano B.	1065364595	Jurídica	Contratista	aserrano@barranquilla	Faudin Serrano
4	Jackeline Rangel de la Hoz	1140896814	Jurídica	Contratista	jacke.rangel@gmail	
5	Jhonatan Hernandez	1.045.734.581	Jurídica	Contratista	Jczisma0260@gmail	
6	Cristian Camilo Salcedo	32681111	Jurídica	Contratista	ndelabarrera@gmail	
7	Katherine Zarate	32800623	Jurídica	Contratista		
8	Carmen Florelli C.	1126211810	"	"		
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

Powered by CamScanner